Alcaldía Mayor de
Cartagena de Indias

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

Cartagena de Indias D. T y C., viernes, 26 de diciembre de 2025

Oficio AMC-OFI-0210632-2025

Sra.
Monica Paola Manosalva Gonzalez
Tesorera Distrital
Alcaldía Mayor de Cartagena DT y C
Centro 54, Cra. 10 #32, Edificio de las antiguas empresas públicas
Ciudad

Asunto: **Autoriza y ordena pago de Cuenta de TECHNIUM COMPANY SAS**

Cordial saludo,

Por medio del presente se remite cuenta de cobro, para ser cancelada una vez recibido a satisfacción lo pactado en el contrato:

actuando en mi calidad de ordenador del gasto de la secretaria del interior y Convivencia Ciudadana, me acojo al certificado emitido por el de supervisión o interventoría del contrato, ENRIQUE LUIS MERCADO MARRIAGA DIRECTOR DE LA CARCEL DISTRITAL DE CARTAGENA; en el cual certifica que TECHNIUM COMPANY SAS identificado con nit 901630636 cumplió satisfactoriamente el objeto del contrato MC-SICC-009-2025 razón por la cual autorizó y ordenó el pago correspondiente a única cuota por valor por valor de ($135.838.500) Así mismo, doy fe que valide la información que certifica el supervisor, por lo tanto, la documentación que soporta este pago es fidedigna.

Atentamente,

Bruno Hernandez Ramos
Secretario del Interior y Convivencia Ciudadana

RESPONSABLE	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
Proyectó	Lauren Vizcaino	Enlace de cuentas	LAUREN VIZCAINO
Revisó	Pilar Montenegro Vergara	Asesora Juridica Despacho SICC	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.			

	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	**Código: GHATE01-F011**
	MACROPROCESO: GESTIÓN DE HACIENDA	**Versión: 10.0**
	PROCESO / SUBPROCESO: TESORERÍA / GESTIÓN DE PAGOS	**Fecha: 29/01/2024**
	CERTIFICACIÓN DE SUPERVISIÓN O INTERVENTORIA DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS	**Páginas: 1 de 1**

CON FUNDAMENTO EN EL INFORME PRESENTADO PARA LA EVALUACIÓN DE SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA, EL SUSCRITO SUPERVISOR O INTERVENTOR CERTIFICA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAIDAS POR EL CONTRATISTA DE ACUERDO CON LA INFORMACIÓN RELACIONADA A CONTINUACIÓN:

CONTRATISTA:	TECHNIUM COMPANY SAS	
IDENTIFICACIÓN:	901630636	
FECHA DEL CONTRATO O CONVENIO:	18/12/2025	
N.º DEL CONTRATO:	MC-SICC-009-2025	
CLASE DE ACTO:	compraventa	
OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO:	ADQUIRIR ELEMENTOS, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS DESTINADOS AL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD FÍSICA, OPERATIVA Y TECNOLÓGICA DEL ESTABLECIMIENTO CARCELARIO DEL DISTRITO DE CARTAGENA, EN EL MARCO DEL PROYECTO SISTEMA PENITENCIARIO Y CARCELARIO EN EL MARCO DE LOS DERECHOS HUMANO	
VALOR DEL CONTRATO:	$ 135.838.500	
PLAZO:	14 dias	
NATURALEZA DE LA ENTIDAD CONTRATISTA (señalar con una x que tipo de persona es el contratista)	**Natural**	**Jurídica**
		x
PÓLIZAS DEL CONTRATO (Si el contrato se adiciona en tiempo o se suspende y se reinicia debe ser ampliado, por ello deben relacionar las fechas en que se amplía la garantía). Si el contrato no exige pólizas, colocar "No Aplica"	18/12/2025	CHU-100065217
FECHA DE INICIO:	19/12/2025	
ACTAS DE INICIO, SUSPENSIÓN, REINICIO:	19/12/2025	
FECHA FINAL:	24/12/2025	
VALOR DE PAGO DE SALUD	N/A	
VALOR DE PAGO DE PENSIÓN	N/A	
VALOR DE PAGO ARL	N/A	
NÚMERO DE PLANILLA DE SEGURIDAD SOCIAL	N/A	

SEGURIDAD SOCIAL - PERSONAS NATURALES

(DEBAJO DE CADA COLUMNA COLOCAR LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE AL MES QUE SOPORTA DENTRO DE LA CERTIFICACIÓN PARA EL PAGO Y LA FECHA EN QUE LO REALIZA)

MES PAGADO	**FECHA DE PAGO**

SEGURIDAD SOCIAL - PERSONAS JURÍDICAS

(MARCAR CON UNA X LA CALIDAD DE LA PERSONA QUE EMITE LA CERTIFICACIÓN Y COLOCAR LA FECHA EN QUE LA MISMA SE EXPIDE)

Certificación de pago seguridad social y parafiscales		**FECHA DE CERTIFICACIÓN DD/MM/AAAA**
Representante Legal		
Revisor Fiscal	X	19/12/2025

Certificados	**Número**	**Unidad Ejecutora**	**Fecha**	**Valor**
Disponibilidad	25003045	**02**	**04/12/2025**	**$ 139.870.846,25**
Registro	18280	**05**	**19/12/2025**	**$ 135.838.500,00**

OBSERVACIONES:

La presente certificación se expide para el cobro de CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTA **(**135,838,500.00**)** correspondiente **A UNICA CUOTA**

Atentamente,

ENRIQUE LUIS MERCADO MARRIAGA
DIRECTOR DE LA CARCEL DISTRITAL DE CARTAGENA CODIGO 260 GRADO 49
SUPERVISOR

Actuando en mi calidad de supervisor o interventor de este contrato, certifico que he validado la información aquí relacionada y que toda la documentación que se encuentra anexa a este certificado es fidedigna. Razón por la cual doy fe que la cuota o servicio fue ejecutada satisfactoriamente por el contratista, por lo tanto, doy mi autorización y orden para que se realice su pago

ÁREA DE APROBACIÓN

La fase del proceso fue aprobada.

Flujos de aprobación 1

MOSTRAR DETALLES

Flujos de aprobación 2

MOSTRAR DETALLES

1 Información general
2 Condiciones
3 Bienes y servicios
4 Documentos del proveedor
5 Documentos del contrato
6 Información presupuestal
7 Ejecución del contrato
8 Modificaciones del contrato
9 Incumplimientos

Volver | Imprimir | Modificar | < | >

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.8716105
Versión del contrato	2
Estado del contrato	En ejecución
Fecha de generación del estado	8 días de tiempo transcurrido *(18/12/2025 7:36:12 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del contrato	MC-SICC-009-2025
Objeto del contrato	ADQUIRIR ELEMENTOS, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS DESTINADOS AL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD FÍSICA, OPERATIVA Y TECNOLÓGICA DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DEL DISTRITO DE CARTAGENA, EN EL MARCO DEL PROYECTO SISTEMA PENITENCIARIO Y CARCELARIO EN EL MARCO DE LOS DERECHOS HUMANOS
Tipo de contrato	Compraventa
¿Asociado a otro contrato?	○ Sí ◉ No
Duración del contrato	14 días
Fecha de inicio del contrato	7 días de tiempo transcurrido *(19/12/2025 8:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de terminación del contrato	4 días para terminar *(31/12/2025 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	◉ Sí ○ No *
Fecha de inicio de liquidación	6 días para terminar *(01/2/2026 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha fin de liquidación	06/02/2026 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Obligaciones ambientales	○ Sí ◉ No *
Obligaciones posconsumo	○ Sí ◉ No *
Reversión	○ Sí ◉ No *

Información de la entidad estatal contratante

ALCALDÍA DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS 0 Recomendación (es)

COLOMBIA, Cartagena

Información del proveedor contratista

TECHNIUM COMPANY SAS

COLOMBIA, Bogotá
Número de documento 901630636

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
TECHNIUM COMPANY SAS	Bancolombia	Ahorros	30400005692

Aprobación del contrato

Aprobado – Proveedor

Aprobado por: *Luis David Pinzón Conde* ***Fecha de aprobación:*** *18/12/2025 11:58:19 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: *BRUNO ENRIQUE HERNÁNDEZ RAMOS* ***Fecha de aprobación:*** *18/12/2025 14:26:15 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato Firmado: CO1_PCCNTR_8716105_Firmado

Contrato en ejecución: CO1_PCCNTR_8716105_En ejecución

Información del contrato

Tipo de proceso	Cantidad mínima
Unidad de contratación	SECRETARIA DEL INTERIOR Y CONVIVENCIA CIUDADANA
Proceso de Contratación	MC-SICC-009-2025
Título de la oferta	TECHNIUM25
Cantidad del contrato	135.838.500 COP

© VORTAL 2019 Términos de uso Normativa Soporte remoto Ayuda Español (Colombia) 018000-52-0808 www.colombiacompra.gov.co/soporte Lunes a Viernes 7:00 am a 7:00 pm

ANEXO 3
COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA.

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. MC-SICC-009-2025.

BRUNO ENRIQUE HERNANDEZ RAMOS, identificado con la cédula de ciudadanía de **3800711** de Cartagena en calidad de **SECRETARIO DEL INTERIOR Y CONVIVENCIA CIUDADANA de LA ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS**, nombrado según Decreto de No.01 del 1 de enero de 2024, actuando en nombre y representación de LA ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS, debidamente facultado según Decreto No. 1917 de 31 de julio de 2025, se informa a **TECHNIUM COMPANY SAS** identificado con el **NIT 901630636-5,** representada legalmente por **MARIA CAMILA ROBLES TALERO** identificada con Cédula de Ciudadanía **1.032.490.981** expedida en Bogotá (en adelante el "contratista"), identificado como aparece en el FORMATO 1- Carta de Presentación de la Oferta, que se aceptan los términos y condiciones de la oferta presentada al proceso de selección mínima cuantía No. **MC-SICC-009-2025.**

El contrato se regirá por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil y de Comercio, las demás normas legales aplicables a la materia, y las siguientes condiciones:

PRIMERA.OBJETO: El objeto del contrato es: **ADQUIRIR ELEMENTOS, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS DESTINADOS AL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD FÍSICA, OPERATIVA Y TECNOLÓGICA DEL ESTABLECIMIENTO CARCELARIO DEL DISTRITO DE CARTAGENA, EN EL MARCO DEL PROYECTO SISTEMA PENITENCIARIO Y CARCELARIO EN EL MARCO DE LOS DERECHOS HUMANOS.**

SEGUNDA. ALCANCE DEL OBJETO. Para el cumplimiento del objeto del contrato, el contratista se obliga con el DISTRITO a realizar las siguientes actividades:

Para el cumplimiento del objeto del contrato, el contratista se obliga frente al Distrito de Cartagena de Indias, a través de la Secretaría del Interior y Convivencia Ciudadana, a realizar las siguientes actividades:

1. Suministrar y entregar todos los elementos, equipos y herramientas contratadas en perfecto estado de funcionamiento, completamente nuevas, libres de defectos, deterioro, uso previo o reparaciones, garantizando su aptitud total para la finalidad prevista por la entidad.
2. Asegurar que los bienes suministrados cumplan con todas las especificaciones técnicas, normativas y de calidad exigidas, conforme a las fichas técnicas del proceso, manuales de fabricante, estándares nacionales e internacionales, y demás requisitos aplicables para su correcta operación en el marco misional de la Secretaría del Interior y Convivencia Ciudadana.
3. Entregar los elementos con todas las licencias, certificados, permisos, registros sanitarios, certificaciones de origen, fichas técnicas y demás documentos exigidos por la ley para acreditar la idoneidad, autenticidad, legalidad y calidad de los productos suministrados. Esta documentación deberá corresponder al fabricante o proveedor

autorizado.
4. Garantizar que los bienes suministrados cuenten con el período de garantía mínimo exigido, respondiendo por cualquier defecto de fabricación, funcionamiento, instalación o calidad, comprometiéndose a realizar los ajustes, reemplazos o reparaciones que sean necesarias sin costo adicional para el Distrito.
5. Realizar la entrega formal de los elementos mediante acta detallada, en la cual se deje constancia del estado de los bienes, su correcta instalación (cuando aplique), pruebas de funcionamiento, número de serie, fecha de elaboración, marca, modelo y demás información relevante para su trazabilidad y control institucional.
6. Asegurar que los equipos, herramientas y elementos entregados sean adecuados y suficientes para soportar el cumplimiento de los fines misionales de la Secretaría del Interior y Convivencia Ciudadana, en especial en lo relacionado con la seguridad, prevención, atención a población vulnerable, protección de derechos, fortalecimiento institucional y demás ámbitos operativos definidos por la entidad.
7. Respetar los plazos contractuales y las directrices técnicas impartidas por el supervisor designado, garantizando que la entrega y puesta en funcionamiento de los bienes no afecte el normal desarrollo de las actividades institucionales ni los servicios prestados a la ciudadanía.
8. Atender oportunamente cualquier requerimiento derivado del proceso de supervisión, verificación técnica o validación de calidad, así como subsanar inmediatamente los hallazgos, inconsistencias o incumplimientos identificados por la entidad contratante.

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Las siguientes son las especificaciones y condiciones técnicas requeridas por el DISTRITO, para eldesarrollo del objeto a contratar en especial el requisito que debe contar la persona natural o jurídica para garantizar la calidad del producto

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN (transcripción literal)	MODELO
30	LICENCIA TH BASICA VMS +DETECCIÓN DE OBJETOS EL PAQUETE INCLUYE 50 DETECTORES DE OBJETOS Y SOPORTE PARA MODELOS DE ANALÍTICA DE VIDEO PERSONALIZADOS. LA LICENCIA ES PARA UN CANAL DE ANALÍTICA DE VIDEO.	TH-VCAI-CB-ODI
2	LICENCIA TH RECONOCIMIENTO FACIAL MÓDULO DE RECONOCIMIENTO DE ROSTRO, GÉNERO Y EDAD. LICENCIA PARA UN CANAL DE ANALÍTICA DE VIDEO, SIN LÍMITE EN LA CANTIDAD DE ROSTROS EN LA BASE DE DATOS.	TH-VCAI-CB-FRI
2	LICENCIA TH ANALÍTICA DE COMPORTAMIENTO MÓDULO PARA DETECTAR PELEAS, PERSONAS CAÍDAS, FUMAR, BEBER, ETC. TH	TH-VCAI-CB-BIA
2	LICENCIA TH ANALÍTICA DE TRÁFICO MÓDULO DE CONTEO DE PERSONAS Y VEHÍCULOS. LICENCIA PARA UN CANAL DE ANALÍTICA DE VIDEO.	TH-VCAI-CB-TRI
1	LICENCIA TH CREACIÓN DE MÓDULO DE IA A LA MEDIDA DESARROLLO DE UN MODELO DE RED NEURONAL DE VISIÓN POR COMPUTADORA DEFINIDO POR EL USUARIO.	TH-VCAI-AI-AIT

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN (transcripción literal)	MODELO
1	PC SERVER IA PROCESADOR INTEL CORE ULTRA 9 285 (FCLGA1851) ENFRIADOR LAMINAR RH1. BOARD MSI Z790 PROJECT ZERO WIFI (SOCKET 1700) 48GB 6 X MEMORIA RAM PC KINGSTON FURY BEAST DDR5 8GB 5200MHZ RGB (AMD EXPO) TARJETA DE VIDEO MSI GEFORCE RTX 5070 VENTUS 2X OC 12GB 2 UNIDAD SÓLIDA M.2 KINGSTON NV3 1TB 6000/4000 MB/S 3 DISCO DURO WD DE 4TB / OPTIMIZADO PARAVIDEOVIGILANCIA FUENTE DE PODER PARA PC CORSAIR RM1000E 1KW NEGRA 110V CAJA ATX COOLER MASTER MASTERBOX Q500L	TH - PC-ANALITICA_IA-TOP-
5	DISCO DURO WD DE 6TB / 5640RPM / OPTIMIZADO PARA VIDEOVIGILANCIA	WD84PURZ
2	CAMARA T40N+SONY415 8MP 6 INCH PTZ IPC, 30X LENS:4.5MM-135MM, DUAL LIGHT, SUPPORT MIC AND SPEAKER, SUPPORT BUILT-IN POE, WITH DC12V 4A POWER SUPPLY TH-PT530KI	TH-PT530KI
20	CAMARA T41LQ+S5B_AI-30 5MP (METAL DOME BODY, PLASTIC BASIS) DOME IPC, F1.6 4MM LENS, DUAL LIGHT, BUILT-IN MIC SPEAKER, EXTERNAL POE, SUPPORT 6 AI FUNCTION TH-HQ-D018-5B-G4-PMS.	TH-HQ-D018-5B-G4-PMS
8	CAMARA T31X+GC4653 IPC TIPO BALA DE METAL DE 5 MP, LENTE MOTORIZADA YS DE 2.8-12 MM, PLACA IR, VISIÓN NOCTURNA EN BLANCO Y NEGRO, MICRÓFONO Y ALTAVOZ INTEGRADOS, ALARMA 1 EN 1 SALIDA, RANURA PARA TARJETA TF, POE INTEGRADO	TH-HX-B006-5B-D2-PMST
1	MINI PC TH EQI 12, INTEL CORE 12650 H (HASTA 4.7 GHZ) 10C/16T, MINI COMPUTADORA DE 24 GB GDDR5 5200 MHZ 500 GB PCIE 4.0 SSD, PANTALLA HDMI DUAL 4K 60HZ/WIFI6/BT5.2/HTPC/NPU/AI/PSU I	EQI12-24G
6	FACE 7 DISPOSITIVO DE RECONOCIMIENTO FACIAL DINÁMICO DE 7 PULGADAS) SISTEMA LINUX MODO DE COMUNICACIÓN: TCP/IP ENTRADA DE BOTÓN DE SALIDA: 1, ENTRADA DE IMÁN DE PUERTA: 1, ENTRADA DE ALARMA: 1, ENTRADA WIEGAND: 1, SALIDA DE CONTROL DE BLOQUEO: 1, SALIDA DE ALARMA: 1, SALIDA WIEGAND: 1, INTERRUPTOR. DE MANIPULACIÓN: 1 VOLTAJE/CORRIENTE: DC12V/3A USER/REGISTRO : 20000/70, 000 VELOCIDAD DE RECONOCIMIENTO FACIAL: MENOS DE 0.5S MODO DE RECONOCIMIENTO: CARA/TARJETA	TH-FACE7
5	SWITCH POE GIGABIT INTELIGENTE CON 9 PUERTOS GIGABIT, 8 PUERTOS POE+ HASTA 120W, RECONOCIMIENTO DE CÁMARAS IP, VALOR ÚNICO PARA REDES CCTV, GESTIONABLE EN LA NUBE.	RG-ES209GC-P
30	INSTALACIÓN TECHNIUM 3, ACCESORIOS, MATERIALES PUESTA A PUNTO DEL SISTEMA PROYECTO LLAVE EN MANO	TECHNIUM 3

TERCERA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

3.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

a. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

I. Acatar la Constitución, la Ley, las normas legales y procedimientos establecidos por el gobierno nacional y demás disposiciones pertinentes.
II. Cumplir con lo previsto en las disposiciones de las especificaciones técnicas, así como la propuesta presentada.
III. Dar cumplimiento a las obligaciones del sistema de seguridad social integral, y aportesparafiscales cuando haya lugar, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, la Ley 1122 de 2007, Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, artículo 3 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas que las adicionen, complementen, modifiquen o aclaren.
IV. Constituir las garantías requeridas en la presente invitación en los tiempos estipulados para ello.
V. Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato le imparta el Supervisor del Contrato, y de manera general obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos que pudieran presentarse.
VI. No encontrase incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Ley para contratar con el Estado y con el Distrito de Cartagena.
VII. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía al supervisor del contrato.
VIII. Suscribir las actas a que haya lugar.
IX. El contratista seleccionado deberá designar un supervisor para la ejecución del contrato.
X. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

b. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

i. Entregar los elementos, equipos y herramientas objeto del contrato en perfectas condiciones de funcionamiento, completamente nuevos y libres de uso previo, deterioro o modificaciones no autorizadas, cumpliendo la totalidad de las especificaciones técnicas, normas de calidad y requisitos definidos en el Estudio Previo y en la invitación pública.

ii. Garantizar que todos los bienes suministrados sean originales de fábrica, sin adaptaciones o ensambles ajenos al fabricante, salvo aquellos expresamente requeridos por la Secretaría del Interior y Convivencia Ciudadana, asegurando que dichas adecuaciones no afecten la garantía ni la operación de los equipos.

iii. Entregar los equipos y elementos con todas las certificaciones técnicas, licencias, fichas de fabricante, manuales y documentos exigidos, los cuales serán objeto de verificación por parte del supervisor del contrato, debiendo coincidir fielmente con lo ofertado.

iv. Realizar la instalación, configuración, activación y pruebas de funcionamiento de los equipos que lo requieran, asegurando su plena operatividad y compatibilidad con la infraestructura tecnológica, operativa y de seguridad existente en el Establecimiento Carcelario del Distrito.

v. Brindar soporte técnico y solución oportuna a las contingencias que se presenten durante la ejecución del contrato, atendiendo los requerimientos formulados por el supervisor y realizando los ajustes, reparaciones o reemplazos necesarios sin costo adicional para la Entidad.

vi. Mantener los precios, especificaciones, marcas y características ofertadas durante toda la vigencia del contrato, garantizando la entrega de los bienes en los ítems establecidos y preservando la reserva, confidencialidad y protección de la información institucional y de seguridad del establecimiento penitenciario.

Garantizar la catalogación de los elementos suministrados, proporcionando la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los bienes, dentro del plazo y condiciones señaladas por el supervisor; certificación que será requisito indispensable para la liquidación del contrato

3.2. <u>OBLIGACIONES DEL DISTRITO:</u>

I. Prestar toda la colaboración que el **CONTRATISTA** solicite y que sea necesaria para eldesarrollo del objeto del contrato.
II. Suministrar fielmente toda la información y documentación que se requiera para elcumplimiento del objeto del contrato.
III. Aprobar la Garantía Única una vez presentada por el Contratista.
IV. Exigir del Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
V. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA**, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato.
VI. Pagar al **CONTRATISTA** el valor del contrato en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
VII. Verificar que el **CONTRATISTA** se encuentre al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBFy Cajas de Compensación Familiar cuando corresponda. (50 de la Ley 789 de 2002, articulo 23 de la ley 1150 de 2007 y la ley 1607 de 2012 (Reforma Tributaria).
VIII. Suscribir el acta de Liquidación.
IX. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.

<u>CUARTA.SUPERVISIÓN.</u> La supervisión, control y vigilancia del contrato será ejercida por el **SECRETARIO DEL INTERIOR Y CONVIVENCIA CIUDADANA** o quien este designe, quien tendrá, además de las legales, las siguientes funciones:

I. Apoyar al contratista en todo lo que induzca a lograr mejores resultados en las distintasactividades del contrato.
II. Dar respuestas oportunas a las solicitudes que con ocasión del desarrollo del objetopresente el contratista.

III. Velar por el cabal cumplimiento del objeto y de las obligaciones del contrato.
IV. Impartir por escrito las órdenes y solicitudes necesarias para la correcta ejecución delobjeto del contrato.
V. Verificar que la garantía solicitada este vigente de acuerdo con la ejecución del contrato.
VI. Verificar el cumplimiento de las obligaciones previstas en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, laLey 1122 de 2007, Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas que las modifiquen, adicionen, complementes o aclaren.
VII. Suscribir todas las actas y demás documentos que surjan durante la ejecución del contrato.

Nota 1. En el evento de cambio del supervisor, no será necesario modificar el contrato, y la designación se efectuará mediante comunicación escrita por parte del ordenador del gasto.

QUINTA. RESPONSABILIDAD. El contratista es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a la entidad en la ejecución del contrato, causados por sus contratistas, empleados o sus subcontratistas.

SEXTA. VALOR: El valor del contrato es pro la suma de **CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS ($135.838.500.00) MCTE**, incluido impuestos y tributos a que haya lugar.

SEPTIMA. FORMA DE PAGO: El DISTRITO pagará el valor del contrato de la siguiente forma:

El DISTRITO cancelará el valor del contrato mediante un único pago, una vez se haya ejecutado el 100% de las actividades contratadas. Para ello, deberá contar con el recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, acompañado de factura original donde se detallen los bienes y servicios efectivamente suministrados y copia y certificación sobre el cumplimiento de obligaciones parafiscales (salud, riesgos profesionales, pensiones, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje), para lo cual debe tenerse en cuenta lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y articulo 23 de la ley 1150 de 2007.

Lo anterior, sin perjuicio de los requisitos legales para tramitar el pago establecido por la Secretaria de Hacienda Distrital, y disponibilidad del PAC.

El pago se perfeccionará previo cumplimiento de los trámites administrativos de Distrito de Cartagena y aceptación de la cuenta.

En la preparación de la oferta el proponente deberá tener en cuenta las condiciones de pago que aquí se establecen.

OCTAVA. ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO: La entidad no entregará al contratista anticipo ni pago anticipado.

NOVENA. PLAZO DEL CONTRATO: El contrato tendrá un plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2025. Este plazo se contabilizará a partir del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución

DÉCIMA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El pago de la suma estipulada en esta comunicación se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

Número certificado disponibilidad presupuestal	Fecha certificado disponibilidad presupuestal	Valor certificado de disponibilidad presupuestal
25003045	4 días del mes de Diciembre del año 2025.	**$ 139.870.846,25.**

DÉCIMA PRIMERA. GARANTÍAS:

11.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista debe presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro del **DÍA** hábil siguiente contados a partir de la aceptación de la oferta y esta requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

c. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista debe presentar la garantíade cumplimiento en original a la entidad dentro del **DÍA** hábil siguiente contado a partir de la aceptación de la oferta y esta requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades Estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.
Asegurado/ beneficiario	**DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA** identificada con NIT890.480.184-4
Amparos, vigencia y valores asegurados	Uno de los objetivos del sistema de compras y contratación pública es el manejo del Riesgo. El artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 dispone que la Entidad Estatal deba evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos. Las garantías son instrumentos de cobertura de algunos Riesgos comunes en Procesos de Contratación, esto en atención a la guía

	publicada por Colombia Compra Eficiente en diciembre de 2014. La garantía única, de acuerdo con el artículo 7 de la ley 1150 de 2007 deberá ser suficiente para amparar las obligaciones del contratista y cubrir los riesgos a que se ve avocada la entidad pública que celebra el contrato. A continuación, se establece los riesgos que pueden existir para la entidad y a la vez el amparo que se debe tener, así como las vigencias y las cuantías que se deben asegurar: La Garantía Única de Contratación deberá ser expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia y con sucursal en Cartagena de Indias, la cual debe cubrir los siguientes riesgos: **CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO**: Por un valor equivalente al Diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo del mismo y cuatro (4) meses **más.** **SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES:** Por un porcentaje del 5% del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo del mismo y tres (3) años más. **CALIDAD DE LOS BIENES SUMINISTRADOS** Por un valor equivalente al (30%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo del mismo y seis (6) meses más. NOTA: Deberán expedirse teniendo en cuenta además de lo descrito por la compañía seguradora, la siguiente información y firmada por el tomador: Asegurado/Beneficiario: ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA. Dirección: Cra. 2 #36-86, El Centro, Cartagena de Indias Teléfono: 6411320
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía debe tomarse con el nombre o razón social ytipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser queen el referido documento se exprese que la sociedad puede denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio,se debe incluir su razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de losintegrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio):la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del contratista, para lo cual se debe relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de Participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej.Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

Parágrafo 1. El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se reduzca por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. No restablecer la garantía, no adicionarla o prorrogarla, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

DÉCIMA SEGUNDA. MULTAS: Si durante la ejecución del contrato se generaran incumplimientos del contratista, se causarán las siguientes multas:

Causales:

1. Por atraso o incumplimiento del cronograma se causará una multa equivalente al 0,5 % del valor del Contrato, por cada día calendario de atraso.

2. Por no mantener en vigor, renovar, prorrogar, obtener para la etapa siguiente, corregir o adicionar las garantías, en los plazos y por los montos establecidos en la cláusula relativa a las garantías, de acuerdo al contrato inicial o sus modificaciones, se causará una multa equivalente al 1 % del valor del Contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento; sin perjuicio de que con esta conducta se haga acreedor a otras sanciones más gravosas.

3. Si el contratista no entrega la información completa que le solicite el supervisor, que se relacione con el objeto del contrato, dentro de los plazos y en los términos de cada requerimiento, se causará una multa equivalente al 0,2% del valor del Contrato. Estas multas se causarán sucesivamente por cada día de atraso, hasta cuando el contratista demuestre que corrija el incumplimiento respectivo a satisfacción del supervisor.

4. Por atraso imputable al contratista en la firma del acta de inicio o no iniciar la ejecución en la fecha pactada, se causará una multa diaria equivalente al 0,3% del valor del Contrato, por cada día calendario de atraso. Igual sanción se aplicará en caso de que el contratista no inicie efectivamente con la ejecución del contrato en la fecha acordada.

5. Por incumplir las órdenes que el supervisor dé en ejercicio de sus funciones y en el marco del ordenamiento jurídico, el contratista se hará acreedor a una multa equivalente al 0,3 % del valor del Contrato, por cada orden incumplida.

6. Por atraso en el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con el pago de salarios o honorarios de alguno o algunos de sus empleados o contratistas, al contratista se le impondrá una multa equivalente a 5 SMMLV, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.

7. Por incumplimiento en la corrección de defectos de bienes y servicios, u otros aspectos relativos a la calidad de los bienes o servicios, y/o en lo materiales utilizados en el Contrato, 0,1 % del valor del Contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.

8. Por subcontratar sin la autorización previa del **DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS**, 0,1 % del valor del Contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.

PARÁGRAFO 1: Las multas son apremios al contratista para que cumpla sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil.

PARÁGRAFO 2: En caso de que el contratista incurra en una de las causales de multa, este autoriza a la entidad contratante para descontar el valor de la misma, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al contratista, sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato.

PARÁGRAFO 3: El pago en cualquier forma, incluyendo la deducción de los valores adeudados al contratista, realizado con fundamento en las multas impuestas, no exonerará al contratista de continuar con la ejecución del contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del contrato.

PARÁGRAFO 4: En caso de que el contratista reincida en el incumplimiento de una o de varias obligaciones se podrán imponer nuevas multas.

PARÁGRAFO 5: Para efectos de la imposición de las multas, el salario mínimo diario o mensual vigente será aquel que rija para el momento del incumplimiento del contrato.

PARÁGRAFO 6: El monto de ninguna de las sanciones asociadas a cada causal de multa, aplicada de forma independiente, podrá ser superior al 5% del valor del contrato, particularmente frente a aquellas que se imponen de forma sucesiva. Lo anterior, sin perjuicio de que se inicie un nuevo procedimiento sancionatorio para efectos de imponer nuevas multas.

DÉCIMA TERCERA. CLÁUSULA PENAL: En caso de incumplimiento por parte del contratista, no subsanado en un plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de la fecha de incumplimiento, sin necesidad de previo requerimiento, por el simple retardo en el cumplimiento, por el cumplimiento imperfecto o por la inejecución total o parcial de las obligaciones a su cargo contraídas en virtud del presente acuerdo, el contratista pagará a la entidad una suma equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato. La presente cláusula penal no tiene el carácter de estimación anticipada de perjuicios.
El valor pagado como cláusula penal no es óbice para reclamar la indemnización integral de perjuicios causados si estos superan el valor de la pena.

PARÁGRAFO 1. El pago de la presente cláusula penal no extinguirá las obligaciones contraídas por el contratista en virtud del presente contrato. En consecuencia, la estipulación y el pago de la pena dejan a salvo el derecho de la entidad de exigir acumulativamente con ella el cumplimiento o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios ocasionados en virtud del

incumplimiento total o parcial o del cumplimiento tardío o imperfecto de las obligaciones a cargo del contratista.

PARÁGRAFO 2. El contratista manifiesta y acepta que la entidad compense el valor correspondiente que eventualmente resulte de la pena estipulada con las deudas que existan a su favor y que estén a cargo de la entidad, ya sea en virtud de este contrato o de cualquier otro contrato o convenio que se haya suscrito entre las mismas partes, o por cualquier otro concepto.

PARÁGRAFO 3. Esta misma sanción se aplicará en caso de declararse la caducidad del contrato.

DÉCIMA CUARTA. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA: El contratista es independiente de la entidad y, en consecuencia, el contratista no es su representante, agente o mandatario. El contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la entidad, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

DÉCIMA QUINTA. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA

El contratista ejecutará el presente contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del contrato será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos en los Documentos del proceso de contratación. Entre el contratista, el personal que éste contrate y la entidad no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, el contratista responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Así mismo, el contratista debe verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos profesionales) y a la Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la ley.

El contratista solo podrá subcontratar con la autorización previa y expresa de la entidad. El empleo de tales subcontratistas no relevará al contratista de las responsabilidades que asume por las labores de la construcción y por las demás obligaciones emanadas del presente contrato. La entidad no adquirirá relación alguna con los subcontratistas y la responsabilidad de los trabajos que éstos ejecuten seguirá a cargo del contratista. La entidad podrá exigir al contratista la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones o el cambio de los subcontratistas cuando, a su juicio, éste (os) no cumpla(n) con las calidades mínimas necesarias para la ejecución de la(s) labor(es) subcontratada(s).

DÉCIMA SEXTA. CESIÓN: El contratista no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del contrato, sin el consentimiento previo y expreso de la entidad, pudiendo este reservarse las razones que tenga para negar la cesión. La cesión se efectuará de

conformidad con lo establecido en el artículo 893 del Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia.

DÉCIMA SEPTIMA. LIQUIDACIÓN: El contrato será objeto de liquidación de acuerdo con lo establecido en las normas que regulan la materia. El término para la liquidación del contrato será de CUATRO (4) MESES.

Para la liquidación se exigirá al contratista la ampliación de la garantía, si es del caso, a fin de avalar las obligaciones que éste deba cumplir con posterioridad a la extinción del presente contrato.

Si el contratista no se presenta para efectos de la liquidación del contrato o las partes no llegan a ningún acuerdo, la entidad procederá a su liquidación, por medio de resolución motivada susceptible del recurso de reposición. Así mismo, y de conformidad con lo previsto por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si el contratista deja salvedades en la liquidación bilateral, la entidad podrá liquidar unilateralmente, caso en el cual, esta solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo, siempre que la liquidación unilateral pueda contener decisiones nuevas frente a la liquidación acordada o que no hayan sido respondidas por la entidad con anterioridad a la liquidación.

DÉCIMA OCTAVA. LUGAR DE EJECUCIÓN. El lugar de ejecución y domicilio contractual: Distrito turístico y cultural de Cartagena.

DÉCIMA NOVENA. **PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se perfecciona con la firma de este documento por parte del ordenador del gasto. Para su ejecución, se requiere la aprobación de las garantías, y el registro presupuestal correspondiente.

VIGÉSIMA. DOCUMENTOS: Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del contrato, los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Estudios y documentos previos.
2. Invitación, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios. Propuesta presentada por el contratista.
3. Las garantías debidamente aprobadas
4. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del contrato

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141218969664

(415)7707212489984(8020) **000014121896966 4**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 6 3 0 6 3 6	5	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
TECHNIUM COMPANY SAS

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal
CR 73 NO. 51 08

42. Correo electrónico techniumcompany24@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 1 4 4 3 2 4 4 3	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2
4 7 4 1	2 0 2 2 0 8 3 1	8 0 2 0	2 0 2 4 0 3 1 3	4 3 2 1		

Ocupación

51. Código	52. Número establecimientos

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 1 0	4 2	4 7	5 2	5 5																					

10- Obligado aduanero
42- Obligado a llevar contabilidad
47 - Régimen Simple de Tributación - SIM
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código 2 2	2 3								

11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
3	3	57. Modo	1		
		58. CPC	9 7		

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre DE PAZ LOPEZ JOSE FABIAN

985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141218969664

(415)7707212489984(8020) **000014121896966 4**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 6 3 0 6 3 6	5	Impuestos de Bogotá 3 2	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	
72. Número	0	
73. Fecha	2 0 2 2 0 8 3 1	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 2 2 0 9 0 7	
77. No. Matrícula mercantil	0 3 5 7 9 4 3 6	
78. Departamento	1 1	
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	
Vigencia		
80. Desde		
81. Hasta		

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	1 0 1	2 0 2 2 0 9 0 7		-
2	8 1	2 0 2 3 0 8 0 9		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 3 **Hoja 3**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141218969664

(415)7707212489984(8020) **000014121896966 4**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 6 3 0 6 3 6	5	Impuestos de Bogotá 3 2	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 5 1 0 1 5

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	1 0 3 2 4 9 0 9 8 1		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
ROBLES	TALERO	MARIA	CAMILA

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 2 5 1 0 1 5

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	7 9 2 7 1 2 1 5		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
DE PAZ	LOPEZ	JOSE	FABIAN

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

TECHNIUM COMPANY SAS
NIT 901.630.636-5
CR 73 N. 51 08
Tel: (601) 310812784
Bogotá - Colombia
Coordinador.admin@Techniumia.com

Factura electrónica de venta
No. TEC 88

Señores	Alcaldía Distrital de Cartagena de Indias		
NIT	890.480.184-4	**Teléfono**	(601) 0000000 - Ext. 000
Dirección	Carrera 2 # 36-86	**Ciudad**	Cartagena - Colombia

Fecha y hora Factura	
Generación	24/12/2025, 11:57
Expedición	24/12/2025, 11:57
Vencimiento	31/12/2025

Ítem	Código	Descripción	Cantidad	Vr. Unitario	Impto. Cargo	Valor Impto.Cargo	Vr. Total
1	TH-VCAI-CBODI	LICENCIA TH BASICA VMS +DETECCIÓN DE OBJETOS EL PAQUETE INCLUYE 50 DETECTORES DE OBJETOS Y SOPORTE PARA MODELOS DE ANALÍTICA DE VIDEO PERSONALIZADOS. LA LICENCIA ES PARA UN CANAL DE ANALÍTICA DE VIDEO.	30.00	650,000.00	19 %	3,705,000.00	23,205,000.00
2	TH-VCAI-CBFRI	LICENCIA TH RECONOCIMIENTO FACIAL MÓDULO DE RECONOCIMIENTO DE ROSTRO, GÉNERO Y EDAD. LICENCIA PARA UN CANAL DE ANALÍTICA DE VIDEO, SIN LÍMITE EN LA CANTIDAD DE ROSTROS EN LA BASE DE DATOS	2.00	4,000,000.00	19 %	1,520,000.00	9,520,000.00
3	TH-VCAI-CBBIA	LICENCIA TH ANALÍTICA DE COMPORTAMIENTO MÓDULO PARA DETECTAR PELEAS, PERSONAS CAÍDAS, FUMAR, BEBER, ETC. TH	2.00	400,000.00	19 %	152,000.00	952,000.00
4	TH-VCAI-CBTRI	LICENCIA TH ANALÍTICA DE TRÁFICO MÓDULO DE CONTEO DE PERSONAS Y VEHÍCULOS. LICENCIAPARA UN CANAL DE ANALÍTICA DE VIDEO.	2.00	900,000.00	19 %	342,000.00	2,142,000.00
5	TH-VCAI-AI-AIT	LICENCIA TH CREACIÓN DE MÓDULO DE IA A MEDIDA DESARROLLO DE UN MODELO DE RED NEURONAL DE VISIÓN POR COMPUTADORA DEFINIDO POR EL USUARIO.	1.00	8,000,000.00	19 %	1,520,000.00	9,520,000.00
6	TH-PCANALITICA_IATOP	PC SERVER IA PROCESADOR INTEL CORE ULTRA 9 285 (FCLGA1851) ENFRIADOR LAMINAR RH1. BOARD MSI Z790 PROJECT ZERO WIFI (SOCKET1700)48GB 6 X MEMORIA RAM PC KINGSTON FURY BEAST DDR5 8GB 5200MHZ RGB (AMD EXPO) TARJETA DE VÍDEO MSI GEFORCE RTX 5070 VENTUS 2X OC 12GB 2 UNIDAD SÓLIDA M.2 KINGSTON NV3 1TB 6000/4000 MB/S 3 DISCO DURO WD DE 4TB / OPTIMIZADO PARAVIDEOVIGILANCIA FUENTE DE PODER PARA PC CORSAIR RM1000E 1KW NEGRA 110V CAJA ATX COOLER MASTER MASTERBOX Q500L	1.00	19,000,000.00	19 %	3,610,000.00	22,610,000.00
7	WD84PURZ	DISCO DURO WD DE 6TB / 5640RPM / OPTIMIZADO PARA VIDEOVIGILANCIA	5.00	950,000.00	19 %	902,500.00	5,652,500.00
8	TH-PT530KI	CÁMARA T40N+SONY415 8MP 6 INCH PTZ IPC, 30X LENS:4.5MM -135MM, DUALLIGHT, SUPPORT MIC AND SPEAKER, SUPPORT BUILT-IN POE, WITH DC12V 4APOWER SUPPLY TH-PT530K	2.00	2,000,000.00	19 %	760,000.00	4,760,000.00
9	TH-HQ-D018-5B-G4-PMS	CÁMARA DOMO T41LQ+S5B_AI-30 5MP D013 (CUERPO DE DOMO METÁLICO, BASE DE PLÁSTICO), IPC, LENTE F1.6 DE 4 MM, LUZ DUAL, MICRÓFONO Y ALTAVOZ INTEGRADOS, POE EXTERNO, COMPATIBLE CON 6 FUNCIONES AI.	20.00	350,000.00	19 %	1,330,000.00	8,330,000.00
10	TH-HX-B006-5B-D2-PMST	CAMARA T31X+GC4653 IPC TIPO BALA DE METAL DE 5 MP, LENTE MOTORIZADA YS DE 2,8 -12 MM, PLACA IR, VISIÓN NOCTURNA EN BLANCO Y NEGRO, MICRÓFONO Y ALTAVOZ INTEGRADOS, ALARMA 1 EN 1 SALIDA, RANURA PARA TARJETA TF, POE INTEGRADO	8.00	650,000.00	19 %	988,000.00	6,188,000.00
11	EQI12-24G	MINI PC th EQI 12, INTELCORE 12650 H (HASTA 4.7GHZ) 10C/16T, MINICOMPUTADORA DE 24 GB GDDR5 5200 MHZ 500 GB PCIE 4.0 SSD, PANTALLA HDMI DUAL 4K 60HZ/WIFI6/BT5.	1.00	3,600,000.00	19 %	684,000.00	4,284,000.00
12	TH-FACE7	FACE 7 DISPOSITIVO DE RECONOCIMIENTO FACIAL DINÁMICO DE 7 PULGADAS) SISTEMA LINUX MODO DE COMUNICACIÓN: TCP/IP ENTRADA DE BOTÓN DE SALIDA: 1, ENTRADA DE IMÁN DE PUERTA: 1, ENTRADA DE ALARMA: 1, ENTRADA WIEGAND: 1, SALIDA DE CONTROL DE BLOQUEO: 1, SALIDA DE ALARMA: 1, SALIDA WIEGAND: 1, INTERRUPTOR. DE MANIPULACIÓN: 1VOLTAJE/CORRIENTE: DC12V/3AUSER/REGISTRO: 20000/70, 000VELOCIDAD DE RECONOCIMIENTO FACIAL: MENOS DE	6.00	3,100,000.00	19 %	3,534,000.00	22,134,000.00

Fabricante Software y Proveedor tecnológico: Siigo SAS - Nit 830.048.145-8. Nombre Software: Siigo Nube. Firma electrónica: ver en el XML

Ítem	Código	Descripción	Cantidad	Vr. Unitario	Impto. Cargo	Valor Impto.Cargo	Vr. Total
		0.5SMODO DE RECONOCIMIENTO: CARA/TARJETA					
13	RG-ES209GC-P	SWITCH POE GIGABIT INTELIGENTE CON 9 PUERTOS GIGABIT, 8 PUERTOS POE+ HASTA 120W, RECONOCIMIENTO DE CÁMARAS IP, VALOR ÚNICO PARA REDES CCTV, GESTIONABLE EN LA NUBE	5.00	620,000.00	19 %	589,000.00	3,689,000.00
14	INSTALACION	INSTALACIÓN TECHNIUM 3 ACCESORIOS, MATERIALES PUESTA A PUNTO DEL SISTEMA PROYECTO LLAVE EN MANO	30.00	360,000.00	19 %	2,052,000.00	12,852,000.00

Total items: 14

Total Bruto	114,150,000.00
IVA 19%	21,688,500.00
Total a Pagar	135,838,500.00

Valor en Letras:
Ciento treinta y cinco millones ochocientos treinta y ocho mil quinientos pesos m/cte

Forma de pago:
Crédito

Medio de pago:
Otro - Crédito - Cuota No. 001 vence el 2025-12-31 por $ 135,838,500.00

Observaciones: FACTURA CORRESPONDIENTE A LA PRIMERA Y UNICA CUOTA DEL CONTRATO No. MC-SICC-009-2025
POR FAVOR REALIZAR EL PAGO A NUESTRA CUENTA DE AHORROS # 30400005692, DE BANCOLOMBIA A NOMBRE DE TECHNIUM COMPANY SAS identificado con NIT 901630636

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización Electrónica 18764099525060 aprobado en 20251001 prefijo TEC desde el número 63 al 1000 Vigencia: 12 Meses**
Régimen simple de tributación - Actividad Económica 4741 Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados Tarifa
CUFE: 07e9815a590b0acaa5fa35dcdd36fc792cb608b282fe2951cdaa711e05b13ec57bc48e1d592726382104330fe26ebbf8

CERTIFICADO DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002

(PERSONAS JURÍDICAS)

Yo**, NELSON IVAN ARIAS SANCHEZ,** identificado con C.C. No. 1.020.751.471 De Bogotá y con tarjeta profesional No. T.P. 234087-T de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Contador de **TECHNIUM COMPANY SAS**, identificada con Nit 901.630.636-5, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Bogotá, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, (Articulo 65 Ley 1819 de 2016), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

En constancia de lo anterior, se firma el presente documento en Bogotá, a los 19 días del mes de diciembre de 2025.



Firma Contador

Nombre: NELSON IVAN ARIAS SANCHEZ

Documento de identidad: No. 1.020.751.471 De Bogotá

Tarjeta profesional No T.P. 234087-T



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.020.751.471
ARIAS SANCHEZ

APELLIDOS
NELSON IVAN

NOMBRES

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 14-ABR-1990
BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.79 ESTATURA | O+ G.S RH | M SEXO

22-ABR-2008 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

P-1500150-00083681-M-1020751471-20080930 0003857108A 1 25762296

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

234087-T



NELSON IVAN
ARIAS SANCHEZ
C.C. 1020751471
RES. INSCRIPCION 887 DEL 03/11/2017
CORPORACION UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS

OSCAR EDUARDO FUENTES PEÑA
DIRECTOR GENERAL

239686 255711

Identificación Plástica S.A. 170014/0117

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990. Es personal e intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (57)(1) 6444450 o devolverla a la UAE – Junta Central de Contadores a la Calle 96 No. 9 A – 21 Bogotá D.C

FIRMA

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

0 7 F 7 8 9 8 5 A 5 5 7 6 A 9 A

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
FACRI

Que el contador público **NELSON IVAN ARIAS SANCHEZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1020751471 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 234087-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********
****
****

Dado en BOGOTA a los 3 días del mes de Noviembre de 2025 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

	ALCALDIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	CODIGO: GHAPR02-F003
	MACROPROCESO: GESTIÓN DE HACIENDA	Versión: 4.0
	PROCESO / SUBPROCESO: PRESUPUESTO / EJECUCIÓN PRESUPUESTAL	Fecha: 15/01/2025
	FORMATO CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP)	Paginas: 1 de 1

CDP: 25003045

OBJETO

ADQUIRIR ELEMENTOS, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS DESTINADOS AL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD FÍSICA, OPERATIVA Y TECNOLÓGICA DEL ESTABLECIMIENTO CARCELARIO DEL DISTRITO DE CARTAGENA, EN EL MARCO DEL PROYECTO SISTEMA PENITENCIARIO Y CARCELARIO EN EL MARCO DE LOS DERECHOS HUMANOS.

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA Que en el presupuesto de gastos e inversiones de la vigencia 2025 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

Unidad Ejecutora	Rubro	Fuente De Financiacion	Valor
02 - SECRETARIA DEL INTERIOR Y CONVIVENCIA CIUDADANAL	2.3.1206.0800.2024130010043 - MEJORAMIENTO DE LA ATENCION A POBLACION PRIVADA DE LA LIBERTAD A CARGO DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	1.2.1.0.00-001 - Ingresos corrientes de Libre Destinación	**$ 139.870.846,25**
			$ 139.870.846,25

TOTAL CDP: CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS CON VEINTICINCO CTVS

Se expide en Cartagena, a los 4 días del mes de diciembre del año 2025.

LUCELY MARIA MORALES RAMOS
RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

Elaboró: RPOLO	IP Imprimió:	Imprimio: ELDA HERAZO DILSON
Solicito : BRUNO HERNANDEZ RAMOS	Unidad Ejecutora: 02 - SECRETARIA DEL INTERIOR Y CONVIVENCIA CIUDADANAL	
Numero SDP : 3404	Elaboró SDP: EHERAZO	Fecha Impresion: 05/12/2025

	ALCALDIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	**CODIGO: : GHAPR02-F004**
	MACROPROCESO: GESTIÓN DE HACIENDA	**Versión: 4.0**
	PROCESO / SUBPROCESO: PRESUPUESTO / EJECUCIÓN PRESUPUESTAL	**Fecha: 15/01/2025**
	FORMATO CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL (CRP)	**Paginas: 1 de 1**

CRP: 18280

Beneficiario: 901630636 - TECHNIUM COMPANY SAS

CDP: 25003045 **Fecha CDP:** jueves 04 diciembre 2025

DANE: 6248 - Otros servicios de venta al por menor de maquinaria, equipo y suministros no realizados en

Tipo de compromiso: Contrato **Numero de compromiso:** MC-SICC-009-2025

Fecha de compromiso: 18/12/2025

OBJETO

ADQUIRIR ELEMENTOS, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS DESTINADOS AL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD FÍSICA, OPERATIVA Y TECNOLÓGICA DEL ESTABLECIMIENTO CARCELARIO DEL
DISTRITO DE CARTAGENA, EN EL MARCO DEL PROYECTO SISTEMA PENITENCIARIO Y CARCELARIO EN EL MARCO DE LOS DERECHOS HUMANOS.

UNIDAD EJECUTORA	RUBRO	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR
02 - SECRETARIA DEL INTERIOR Y CONVIVENCIA CIUDADANAL	2.3.1206.0800.2024130010043 - MEJORAMIENTO DE LA ATENCION A POBLACION PRIVADA DE LA LIBERTAD A CARGO DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	1.2.1.0.00-001 - Ingresos corrientes de Libre Destinación	**$ 135.838.500,00**
		Total	**$ 135.838.500,00**

TOTAL: CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS

Se expide en Cartagena, a los 19 días del mes de diciembre del año 2025.

LUCELY MARIA MORALES RAMOS
RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

Solicito: BRUNO HERNANDEZ RAMOS	Unidad Ejecutora: 02 - SECRETARIA DEL INTERIOR Y CONVIVENCIA CIUDADANAL		
Elaboró: KMERCADO	Imprimió: KATIA ISABEL MERCADO BARRIOS	Fecha: 19/12/2025	IP Imprimió:
Numero SRP : 25019871	Elaboró: SRP: bhernandez	Fecha Impresion: 19/12/2025	

Alcaldía Mayor de
Cartagena de Indias

ACTA APROBACIÓN DE GARANTÍA CONTRATACIÓN BIENES Y SERVICIOS

Teniendo en cuenta que el Contrato MC-SICC-009-2025 fue publicado en SECOP II, previa confrontación de los documentos aportados y lo pactado, se procede a la aprobación de la siguiente garantía:

N° DE LA PÓLIZA:	**CHU-100065217**	**FECHA DE EXPEDICIÓN:**	**18/12/2024**
COMPAÑÍA ASEGURADORA:	Compañía Mundial de Seguros S.A.		
TOMADOR / AFIANZADO:	TECHNIUM COMPANY SAS		
ASEGURADO / BENEFICIARIO	Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias		
ANEXO O CERTIFICADO	No. Anexo 0 y certificado No. 533125005		

Amparo	**Vigencia**		**Valor Asegurado**
	Desde	**hasta**	
CUMPLIMIENTO	18-12-2025	30/04/2026	$13.583.850,00
PRESTACIONES SOCIALES	18-12-2025	31/12/2028	$ 6.791.925,00
CALIDAD DE LOS ELEMENTOS	18-12-2025	30/06/2026	$40.751.550,00

Fecha: 18 de diciembre de 2025

BRUNO HERNANDEZ RAMOS
Supervisor
Secretaria de Despacho Código 020 Grado 61

MARIA CAMILA ROBLES TALERO
Contratista
Representante Legal TECHNIUM COMPANY SAS

ACTA DE INICIO

CONTRATO No. MC-SICC-009-2025

CONTRATISTA:	TECHNIUM COMPANY SAS
OBJETO:	ADQUIRIR ELEMENTOS, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS DESTINADOS AL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD FÍSICA, OPERATIVA Y TECNOLÓGICA DEL ESTABLECIMIENTO CARCELARIO DEL DISTRITO DE CARTAGENA, EN EL MARCO DEL PROYECTO SISTEMA PENITENCIARIO Y CARCELARIO EN EL MARCO DE LOS DERECHOS HUMANOS
VALOR:	*CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS ($135.838.500.00) MCTE*
PLAZO:	*HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y suscripción del acta de inicio, sin exceder la presente vigencia fiscal.*

En la ciudad de Cartagena de indias, siendo el día diecinueve (19) de diciembre de 2025, las partes a saber: **BRUNO ENRIQUE HERNANDEZ RAMOS**, identificado con la cédula de ciudadanía de 3800711 de Cartagena, actuando en calidad de **SECRETARIO DEL INTERIOR Y CONVIVENCIA CIUDADANA** del Distrito de Cartagena de Indias, según consta en Decreto de nombramiento No. 01 del 01 de enero de 2024, quien actúa en virtud de la delegación contractual realizada por el Alcalde Mayor del Distrito de Cartagena, mediante Decreto No. 1917 del 31 de Julio de 2025 que para todos los efectos legales se denominará el **DISTRITO**, por una parte, por la otra **TECHNIUM COMPANY SAS** identificado con el NIT 901630636-5, representada legalmente por **MARIA CAMILA ROBLES TALERO** identificada con Cédula de Ciudadanía 1.032.490.981 expedida en Bogotá que para todos los efectos legales se denominará el CONTRATO; se encuentran reunidos con el fin de suscribir la presente acta de inicio previo a las siguientes consideraciones:

Que a la fecha en que se suscribe la presente acta, se han cumplido los requisitos de ejecución (Registro Presupuestal del compromiso y aprobación de las garantías), de modo que el convenio No. **MC-SICC-009-2025,** que tiene por objeto ***ADQUIRIR ELEMENTOS, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS DESTINADOS AL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD FÍSICA, OPERATIVA Y TECNOLÓGICA DEL ESTABLECIMIENTO CARCELARIO DEL DISTRITO DE CARTAGENA, EN EL MARCO DEL PROYECTO SISTEMA PENITENCIARIO Y CARCELARIO EN EL MARCO DE LOS DERECHOS HUMANOS,*** se encuentra totalmente legalizado.

Para constancia de lo anterior, esta acta se entiende perfeccionada con la aprobación de LAS PARTES a través de la plataforma SECOP II.

MARIA CAMILA ROBLES TALERO
Contratista
Representante Legal TECHNIUM COMPANY SAS

BRUNO ENRIQUE HERNANDEZ RAMOS
Secretario del Interior y Convivencia Ciudadana

ALCALDIA DE CARTAGENA DE INDIAS
DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL

ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA

COMPROBANTE DE INGRESO DE ELEMENTOS

Entidad	100	ALCALDIA DE CARTAGENA	Vigencia Ingreso	2025	Numero Ingreso	20	Interno 2611
Unidad Ejecutora	02	SECRETARIA DEL INTERIOR Y CONVIVENCIA CIL	Tipo Ingreso	COMPRA_NACIONAL			
Proyecto Almacen	02	SECRETARIA DEL INTERIOR Y CONVIVENCIA CIL	Estado Ingreso	APROBADO			Fecha Estado 26/12/2025
Documento Soporte	CONTRATO DE SUMINISTRO		Numero Doc Soporte	009	Fecha Doc Soporte	26/12/2025	
Proveedor	NIT 901630636 TECHNIUM COMPANY SAS						
Documento Remision	FACTURA		Numero Doc Remision	TEC88	Fecha Doc Remision	24/12/2025	
Encargado de Bodega	CC 45516769 DARILIS GUARDO PEREIRA						
Dependencia Solicitante	0203 Carcel Distrital de San Diego						
Observaciones	Adquisicion de Camaras y sistema de seguridad para CARCEL DISTRITAL Contrato MC SICC 009-2025						

Item	Elemento	Descripcion Elemento	Unidad Medida	Cantidad	Cuenta Débito	Valor Neto Unitario	Valor Total
10	2033	LECTOR FACIAL	UNIDAD	6	1-9-10-01-07 pk_lm_consult	$3,689,000.00	$22,134,000.00
5	3790	PAQUETE DE LICENCIAS	UNIDAD	1	1-9-10-01-07 pk_lm_consult	$9,520,000.00	$9,520,000.00
4	3790	PAQUETE DE LICENCIAS	UNIDAD	2	1-9-10-01-07 pk_lm_consult	$1,071,000.00	$2,142,000.00
3	3790	PAQUETE DE LICENCIAS	UNIDAD	2	1-9-10-01-07 pk_lm_consult	$476,000.00	$952,000.00
2	3790	PAQUETE DE LICENCIAS	UNIDAD	2	1-9-10-01-07 pk_lm_consult	$4,760,000.00	$9,520,000.00
1	3790	PAQUETE DE LICENCIAS	UNIDAD	30	1-9-10-01-07 pk_lm_consult	$773,500.00	$23,205,000.00
6	3206	disco duro	UNIDAD	5	1-9-10-01-07 pk_lm_consult	$1,130,500.00	$5,652,500.00
8	5207	CAMARA HILOOK TIPO DOMO	UNIDAD	20	1-9-10-01-01 pk_lm_consult	$416,500.00	$8,330,000.00
7	3221	swich	UNIDAD	5	1-9-10-01-07 pk_lm_consult	$737,800.00	$3,689,000.00
9	6966	CAMARA HILOOK TIPO BALA	UNIDAD	8	1-9-10-01-01 pk_lm_consult	$773,500.00	$6,188,000.00
						TOTAL ELEMENTOS DE CONSUMO	$91,332,500.00

Item	Elemento	Descripcion Elemento	Placa	Serial	Cuenta Débito	Valor Unitario	Valor Neto
1	1232	SERVIDOR	32957	PC SERVER IA	1-9-10-01-01 pk_lm_	$19,000,000.00	$22,610,000.00
2	1075	CPU	32958	MINIPC24GB	1-9-10-01-01 pk_lm_	$3,600,000.00	$4,284,000.00
3	4867	CAMARA	32959	T40N8MP	1-9-10-01-01 pk_lm_	$2,000,000.00	$2,380,000.00
4	4867	CAMARA	32960	T406INCH	1-9-10-01-01 pk_lm_	$2,000,000.00	$2,380,000.00
						TOTAL ELEMENTOS DEVOLUTIVOS	$31,654,000.00

Cuenta Contable	Nombre Cuenta Contable	Valor Débito	Valor Crédito
1-9-10-01-01 pk_lm_consultas	Materiales y suministros	$14,518,000.00	$0.00

ALCALDIA DE CARTAGENA DE INDIAS
DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL

ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA

COMPROBANTE DE INGRESO DE ELEMENTOS

Entidad	100	ALCALDIA DE CARTAGENA	Vigencia Ingreso	2025	Numero Ingreso	20	Interno 2611
Unidad Ejecutora	02	SECRETARIA DEL INTERIOR Y CONVIVENCIA CIU	Tipo Ingreso	COMPRA_NACIONAL			
Proyecto Almacen	02	SECRETARIA DEL INTERIOR Y CONVIVENCIA CIU	Estado Ingreso	APROBADO		Fecha Estado	26/12/2025
Documento Soporte	CONTRATO DE SUMINISTRO		Numero Doc Soporte	009	Fecha Doc Soporte	26/12/2025	
Proveedor	NIT 901630636 TECHNIUM COMPANY SAS						
Documento Remision	FACTURA		Numero Doc Remision	TEC88	Fecha Doc Remision	24/12/2025	
Encargado de Bodega	CC 45516769 DARILIS GUARDO PEREIRA						
Dependencia Solicitante	0203 Carcel Distrital de San Diego						
Observaciones	Adquisicion de Camaras y sistema de seguridad para CARCEL DISTRITAL Contrato MC SICC 009-2025						

1-9-10-01-01 pk_lm_consultas	Materiales y suministros	$31,654,000.00	$0.00
1-9-10-01-07 pk_lm_consultas	Papeleria	$76,814,500.00	$0.00
2-4-01-01-03 pk_lm_consultas	Almacen	$0.00	$122,986,500.00
	TOTALES:	$122,986,500.00	$122,986,500.00

DARILIS GUARDO PEREIRA
Encargado de bodega

DARILIS GUARDO PEREIRA
Funcionario Elabora el Ingreso 2/2

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

Cartagena de Indias D. T y C., lunes, 22 de diciembre de 2025

Oficio AMC-OFI-0208231-2025

Doctor
Enrique Luis Mercado Marriaga
Director Cárcel Distrital
Alcaldía Mayor de Cartagena DT y C
Centro Plaza de la Aduana
Ciudad

Asunto: **COMUNICACIÓN AL SUPERVISOR DEL CONTRATO MC-SICC-009-2025 CUYO OBJETO ES "ADQUIRIR ELEMENTOS, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS DESTINADOS AL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD FÍSICA, OPERATIVA Y TECNOLÓGICA DEL ESTABLECIMIENTO CARCELARIO DEL DISTRITO DE CARTAGENA, EN EL MARCO DEL PROYECTO SISTEMA PENITENCIARIO Y CARCELARIO EN EL MARCO DE LOS DERECHOS HUMANOS".**

Cordial saludo,

De manera atenta le informo que ha sido designada supervisora del contrato que se detalla a continuación:

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN (transcripción literal)	MODELO
30	LICENCIA TH BASICA VMS +DETECCIÓN DE OBJETOS EL PAQUETE INCLUYE 50 DETECTORES DE OBJETOS Y SOPORTE PARA MODELOS DE ANALÍTICA DE VIDEO PERSONALIZADOS. LA LICENCIA ES PARA UN CANAL DE ANALÍTICA DE VIDEO.	TH-VCAI-CB-ODI
2	LICENCIA TH RECONOCIMIENTO FACIAL MÓDULO DE RECONOCIMIENTO DE ROSTRO, GÉNERO Y EDAD. LICENCIA PARA UN CANAL DE ANALÍTICA DE VIDEO, SIN LÍMITE EN LA CANTIDAD DE ROSTROS EN LA BASE DE DATOS.	TH-VCAI-CB-FRI
2	LICENCIA TH ANALÍTICA DE COMPORTAMIENTO MÓDULO PARA DETECTAR PELEAS, PERSONAS CAÍDAS, FUMAR, BEBER, ETC. TH	TH-VCAI-CB-BIA
2	LICENCIA TH ANALÍTICA DE TRÁFICO MÓDULO DE CONTEO DE PERSONAS Y VEHÍCULOS. LICENCIA PARA UN CANAL DE ANALÍTICA DE VIDEO.	TH-VCAI-CB-TRI
1	LICENCIA TH CREACIÓN DE MÓDULO DE IA A LA MEDIDA DESARROLLO DE UN MODELO DE RED NEURONAL DE VISIÓN POR COMPUTADORA DEFINIDO POR EL USUARIO.	TH-VCAI-AI-AIT
1	PC SERVER IA PROCESADOR INTEL CORE ULTRA 9 285 (FCLGA1851) ENFRIADOR LAMINAR RH1. BOARD MSI Z790 PROJECT ZERO WIFI (SOCKET 1700) 48GB 6 X MEMORIA RAM PC KINGSTON FURY BEAST DDR5 8GB 5200MHZ RGB (AMD EXPO) TARJETA DE VIDEO MSI GEFORCE RTX 5070 VENTUS 2X OC 12GB 2 UNIDAD SÓLIDA M.2 KINGSTON NV3 1TB 6000/4000 MB/S 3 DISCO DURO WD DE 4TB / OPTIMIZADO PARAVIDEOVIGILANCIA FUENTE DE PODER PARA PC CORSAIR RM1000E 1KW NEGRA 110V CAJA ATX COOLER MASTER MASTERBOX Q500L	TH - PC-ANALITICA_IA-TOP-
5	DISCO DURO WD DE 6TB / 5640RPM / OPTIMIZADO PARA VIDEOVIGILANCIA	WD84PURZ
2	CAMARA T40N+SONY415 8MP 6 INCH PTZ IPC, 30X LENS:4.5MM-135MM, DUAL LIGHT, SUPPORT MIC AND SPEAKER, SUPPORT BUILT-IN POE, WITH DC12V 4A POWER SUPPLY TH-PT530KI	TH-PT530KI
20	CAMARA T41LQ+S5B_AI-30 5MP (METAL DOME BODY, PLASTIC BASIS) DOME IPC, F1.6 4MM LENS, DUAL LIGHT, BUILT-IN MIC SPEAKER, EXTERNAL POE, SUPPORT 6 AI FUNCTION TH-HQ-	TH-HQ-D018-5B-G4-PMS

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN (transcripción literal)	MODELO
	D018-5B-G4-PMS.	
8	CAMARA T31X+GC4653 IPC TIPO BALA DE METAL DE 5 MP, LENTE MOTORIZADA YS DE 2.8-12 MM, PLACA IR, VISIÓN NOCTURNA EN BLANCO Y NEGRO, MICRÓFONO Y ALTAVOZ INTEGRADOS, ALARMA 1 EN 1 SALIDA, RANURA PARA TARJETA TF, POE INTEGRADO	TH-HX-B006-5B-D2-PMST
1	MINI PC TH EQI 12, INTEL CORE 12650 H (HASTA 4.7 GHZ) 10C/16T, MINI COMPUTADORA DE 24 GB GDDR5 5200 MHZ 500 GB PCIE 4.0 SSD, PANTALLA HDMI DUAL 4K 60HZ/WIFI6/BT5.2/HTPC/NPU/AI/PSU I	EQI12-24G
6	FACE 7 DISPOSITIVO DE RECONOCIMIENTO FACIAL DINÁMICO DE 7 PULGADAS) SISTEMA LINUX MODO DE COMUNICACIÓN: TCP/IP ENTRADA DE BOTÓN DE SALIDA: 1, ENTRADA DE IMÁN DE PUERTA: 1, ENTRADA DE ALARMA: 1, ENTRADA WIEGAND: 1, SALIDA DE CONTROL DE BLOQUEO: 1, SALIDA DE ALARMA: 1, SALIDA WIEGAND: 1, INTERRUPTOR. DE MANIPULACIÓN: 1 VOLTAJE/CORRIENTE: DC12V/3A USER/REGISTRO : 20000/70, 000 VELOCIDAD DE RECONOCIMIENTO FACIAL: MENOS DE 0.5S MODO DE RECONOCIMIENTO: CARA/TARJETA	TH-FACE7
5	SWITCH POE GIGABIT INTELIGENTE CON 9 PUERTOS GIGABIT, 8 PUERTOS POE+ HASTA 120W, RECONOCIMIENTO DE CÁMARAS IP, VALOR ÚNICO PARA REDES CCTV, GESTIONABLE EN LA NUBE.	RG-ES209GC-P
30	INSTALACIÓN TECHNIUM 3, ACCESORIOS, MATERIALES PUESTA A PUNTO DEL SISTEMA PROYECTO LLAVE EN MANO	TECHNIUM 3

En consideración a la responsabilidad que genera el ejercicio de esta, de manera general se indican algunos parámetros a tener en cuenta para su ejercicio:

1. Alcance de la actividad de supervisión.

Corresponde a las entidades públicas a través de los supervisores de los contratos que suscribe, vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado.
El artículo 83 de la Ley 1474 de 2011[1] dispone que la supervisión contractual consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal a través de los supervisores, cuando dicha actividad no requiere de conocimientos especializados.
Por su parte, el artículo 84 de la misma normativa, al referirse a las facultades y deberes de los supervisores señala que la supervisión contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista.
En este orden de ideas, los supervisores están facultados para solicitar a los contratistas informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan afectar la ejecución del contrato, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.
Adicional a lo anterior, el parágrafo primero del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011, modificó el numeral 34 del artículo 48 de la Ley 734 de 2002[2] el cual consagra las faltas gravísimas en el Código Disciplinario Único, indicando que constituye falta de tal naturaleza:

> *"No exigir, el supervisor o el interventor, la calidad de los bienes y servicios adquiridos por la entidad estatal, o en su defecto, los exigidos por las normas técnicas obligatorias, o certificar como recibida a satisfacción, obra que no ha sido ejecutada a cabalidad. También será falta gravísima omitir el deber de informar a la entidad contratante los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando se presente el incumplimiento".*

Por tanto, corresponde al supervisor llevar a cabo la vigilancia de la ejecución del contrato, en los términos previstos en el mismo y, en caso de registrarse el incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista o la mora en su ejecución, informar oportunamente a la Unidad Interna de Contratación SICC con copia este despacho, con el propósito de obtener la asesoría legal

[1] Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
[2] Por la cual se expide el Código Disciplinario Único.

necesaria y tomar de manera conjunta, las acciones que correspondan, de acuerdo con lo establecido en el artículo 17[3] de la Ley 1150 de 2007[4] y artículo 86[5] de la Ley 1474 de 2011.

Por otra parte, en ejercicio de la actividad de supervisión, deberán autorizarse los pagos respectivos previa verificación de su procedencia, para lo cual el contratista deberá presentar los informes de ejecución en los cuales se describa detalladamente cada una de las actividades realizadas durante el periodo, en el formato diseñado para el efecto por parte de la entidad., teniendo en cuenta las particularidades de cada contrato.

El supervisor deberá revisar y analizar los informes antes de certificar el cumplimiento y avalar el pago, los cuales deben reflejar la certeza de las condiciones de ejecución del contrato, anexando los productos o documentos que soporten la actividad y sean pertinentes para el efecto.

En lo relacionado con la conformación del expediente contractual en la etapa de ejecución, los supervisores deben remitir mensualmente al Unidad Interna de Contratación SICC todos los soportes de ejecución, informes de actividades, copia del recibo a satisfacción, productos si hay lugar a ello y demás documentos que soporten la ejecución del convenio.

2. Plazo de ejecución del convenio.

El plazo de ejecución de los contratos estatales inicia a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución. En este orden de ideas, una vez se expida el registro presupuestal y, si se pactó en el contrato, cuando además quede aprobada la garantía por el ordenador del gasto, empieza a contarse el plazo referido. Por lo anterior, **NO** se podrá dar inicio a la ejecución del Contrato, sin que se cumplan los requisitos señalados anteriormente**.**

En caso de terminación anticipada por mutuo acuerdo, la finalización del contrato será la fecha que las partes convengan.

Es importante anotar que el ejercicio de la función de supervisión termina una vez vence el plazo de ejecución del convenio en caso de no ser procedente la liquidación del mismo por mandato legal, o con la liquidación del convenio en caso de ser procedente. Sin embargo, es posible que la función se extienda más allá de estos términos, como es el caso de la verificación de la calidad de los bienes y servicios adquiridos y la eventual exigibilidad de garantías de la calidad.

3. Modificaciones, prórrogas, cesiones y adiciones contractuales.

Cuando se requiera modificar, prorrogar, ceder, adicionar un contrato o terminar anticipadamente un contrato o convenio, el supervisor deberá presentar una solicitud por escrito al ordenador del gasto, por lo menos cinco (5) días hábiles antes de la fecha prevista para que se legalice la actuación contractual respectiva. La cual deberá diligenciarse en el formato correspondiente.

Para adelantar las modificaciones contractuales, deben tenerse en cuenta las siguientes restricciones:

- No podrán cambiar el objeto contractual.
- Las adiciones y prorrogas no podrán superar el 50% del valor total del contrato.
- Las adiciones deberán contar con disponibilidad presupuestal previa.
- Implicarán, tratándose de modificaciones en tiempo o en valor, la modificación de la garantía única del contrato, ajustándola a las nuevas condiciones contractuales.
- En caso de cesión, el cesionario deberá cumplir con las mismas condiciones de formación y experiencia definidas en el contrato que se pretende ceder.
- En este evento el supervisor del contrato deberá solicitar la cesión del contrato anexando la comunicación en que el contratista manifieste las razones por las cuales no puede seguir ejecutando el contrato, así como el balance financiero, cuyo formato se encuentra en la página web de la Unidad y la documentación soporte del cesionario, con el fin de verificar el cumplimiento del perfil.

---

[3] El debido proceso será un principio rector en materia sancionatoria de las actuaciones contractuales.
[4] Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.
[5] Imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento.

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

- Para efectos de terminación anticipada, deberá aportarse la carta del contratista y la solicitud del supervisor indicando el balance financiero y la fecha de terminación del contrato.

4. Liquidación.

Es importante resaltar que de acuerdo con lo señalado en el artículo 217 del Decreto Ley No. 019 de 2012, los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión no serán objeto de liquidación.

Ahora bien, de conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 11 de la Ley 1150 2007, todos los contratos de tracto sucesivo, aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo y los demás que lo requieren, serán objeto de liquidación.

Por lo anterior una vez termine la ejecución del contrato, el supervisor debe solicitar la liquidación aportando toda la documentación soporte del seguimiento a la ejecución del contrato o convenio.

Es importante resaltar que, para el ejercicio de sus funciones como supervisor, deberán tener en cuenta el Manual de contratación y Supervisión de la entidad.
Para finalizar, el expediente electrónico de la plataforma SECOP II puede ser consultado a través del siguiente link: **https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.44063119&isFromPublicArea=True&isModal=False**

Atentamente,

Bruno Hernandez Ramos
Secretario del Interior y Convivencia Ciudadana

RESPONSABLE	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
Proyectó	ROGER ALVAREZ	ASESOR EXTERNO SICC	
Revisó	CESAR MARTINEZ	ASESOR EXTERNO UIC-SICC	
Aprobó (si aplica)			
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.			